

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00431-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía junto con el escrito impetrado por el apoderado de la parte actora para que se sirva proveer. Arauquita, diciembre 7 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que ya se llevó a cabo la inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Arauca, comisionese al señor Inspector Municipal de Policía de Arauquita para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 5 Nro. 1-2-34-38, Manzana 0028, Barrio San Martín, perímetro urbano de Arauquita (Arauca), distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 410 – 76478 de propiedad de la señora **EVEYIS BIBIANA VILORIA GRANADOS**, designar secuestre, fijarle honorarios y señalar fecha y hora para la diligencia, previniéndolo a que tome las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, durante la realización de la diligencia. Librese el comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERA

Hoy, 9 de diciembre de 2.021 notifico por estado Nro. 073

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/